

2232-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas cinco minutos del veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras en el distrito MERCEDES SUR cantón PURISCAL de la provincia de SAN JOSE, por el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Mediante resolución 1550-DRPP-2017 de las nueve horas con veintiún minutos del veinte de julio de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó la estructura del distrito Mercedes Sur, entre otras, en el cantón de Puriscal de la provincia de San José.

No obstante lo anterior, mediante oficio TEI-RE197-2017 de fecha dieciocho de setiembre de los corrientes, se aporta la carta de renuncia de la señora Karina María Zúñiga Mora, cédula de identidad 113200368 al cargo de secretaria suplente en el distrito antes mencionado; y designa en su lugar a la señora María Idalie Mora Herrera, cédula de identidad 103770975.

Así las cosas, este Departamento procede a acreditar a la señora María Idalie Mora Herrera en el puesto de secretaria suplente, por lo cual la estructura del distrito MERCEDES SUR del cantón PURISCAL, no presenta inconsistencias y se encuentra completa, quedando integrada de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN PURISCAL

DISTRITO MERCEDES SUR

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106540841	ROSIBEL PORRAS ESPINOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
115270223	LUIS ENRIQUE AMADOR QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
107710508	JORGE LUIS GOMEZ HERRERA	TESORERO PROPIETARIO
107650749	GUIDO FERNANDEZ JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
103770975	MARIA IDALIE MORA HERRERA	SECRETARIO SUPLENTE
107530265	ZAHIRA MARIA JIMENEZ AZOFEIFA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
102910406	LEONARDO SANDI GARITA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112210274	ROXANA CHAVARRIA AZOFEIFA	TERRITORIAL

103770967	FERNANDO ZUÑIGA CESPEDES	TERRITORIAL
103770975	MARIA IDALIE MORA HERRERA	TERRITORIAL
106170878	GEOVANNY JIMENEZ JIMENEZ	TERRITORIAL
115950038	DIANA FIORELLA FERNANDEZ HIDALGO	TERRITORIAL

De conformidad con lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., Doc.: 11156-2017